

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE .**

**Artículo 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del Ministerio correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1 - Listado de establecimientos educativos particulares o de iniciativa o gestión privada dedicados a la enseñanza formal y/o no formal, confesionales, surgidos, propiciados y sostenidos por la iniciativa no estatal, autorizados y habilitados por el Ministerio de Educación que se califican como incorporados al Sistema Oficial de Enseñanza de la Provincia, con todas las facultades que ello implica, conforme a la Ley provincial N° 159;
- 2 - si los hubiere, nómina de establecimientos de iguales o similares características que los descriptos anteriormente, que hayan solicitado autorización y/o habilitación para funcionar y se encuentren en pleno trámite;
- 3 - todo otro dato que la autoridad educativa considere de interés para la población.

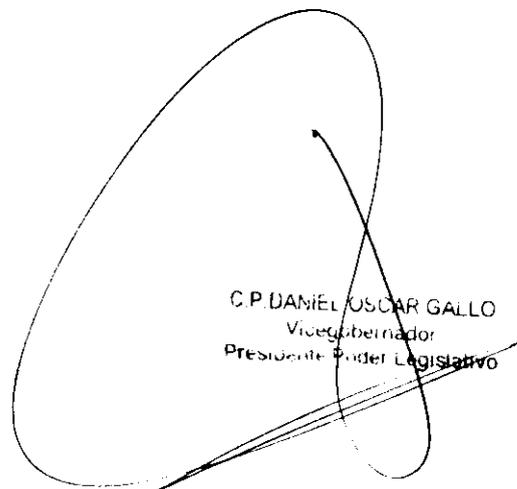
**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2002.**

**RESOLUCIÓN N°**

**102.-**

  
RAFAEL JESUS CORTES  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
C.P. DANIEL OSCAR GALLO  
Vicegobernador  
Presidente Poder Legislativo